



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL “INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN” Y EL “INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO”.

ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN**, EN LO SUCESIVO “**EL ITSA**” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. NEFI DAVID PAVA CHIPOL** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, POR LA OTRA, LA INSTITUCIÓN DENOMINADA **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO** EN LO SUCESIVO “**ITBOCA**”, REPRESENTADO POR EL **ING. JAIME DE JESÚS CAÑAS ORTEGA** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ITSA”

- 1.1 Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con participación bipartita por el Gobierno del Estado de Veracruz y el Gobierno Federal.
- 1.2 Que los objetivos de “**EL ITSA**” conforme a su decreto de creación, son los siguientes:
 - 1.2.1 Formar profesionales e investigadores aptos para la aplicación del conocimiento científico y tecnológico, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país;
 - 1.2.2 Realizar la investigación científica y tecnológica que permita el avance del conocimiento, el desarrollo de la enseñanza tecnológica y el mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;
 - 1.2.3 Realizar la investigación científica y tecnológica, que se traduzca en aportaciones concretas para mejoramiento y eficacia de la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad;
 - 1.2.4 Colaborar con los Sectores Públicos, Privados y Sociales en la consolidación del desarrollo tecnológico y social de la comunidad.
 - 1.2.5 Promover la cultura regional y nacional.
- 1.3 Que su representante legal es el **DR. NEFI DAVID PAVA CHIPOL** en términos de lo que dispone el artículo 16 fracción primera del decreto que crea al Instituto Tecnológico Superior de Acayucan; y conforme al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz, de fecha 19 de diciembre de 2018.



Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio: Ubicado en la Carretera Costera del Golfo km. 216.4, Colonia Agrícola Michapan, Acayucan, Veracruz. Teléfono 24 7 4473.

II. Del "ITBOCA"

2.1.- Que es un plantel educativo, adscrito al Tecnológico Nacional de México, de conformidad con el artículo 1º, párrafo segundo, del Decreto que crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, por el que la Secretaría de Educación Pública ha venido impartiendo la educación superior y la investigación científica y tecnológica, en lo sucesivo el "DECRETO".

2.2.- Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México, participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; así como de educación continua y otras formas de educación que determine el Tecnológico Nacional de México, con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, según lo establecido en el artículo 2º, fracción I del "DECRETO".

2.3.- Que en cumplimiento del objeto del Tecnológico Nacional de México, forma profesionales e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos que les proporcionen las habilidades para la solución de problemas, con pensamiento crítico, sentido ético, actitudes emprendedoras, de innovación y capacidad creativa para la incorporación de los avances científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo nacional y regional, de conformidad con el artículo 2º, fracción II del "DECRETO".

2.4.- Que tiene como misión: Contribuir a la conformación de una sociedad más justa, humana y con amplia cultura científico-tecnológica, mediante una educación equitativa en su cobertura y de alta calidad.

2.5.- Que el artículo 4º, fracción II, 6º y 8º, fracción II del "DECRETO", se establece que el Director General del Tecnológico Nacional de México, puede delegar su facultad para celebrar convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México, a servidores públicos subalternos.

2.6. Que el C. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT en su carácter de Director General del Tecnológico Nacional de México, mediante la CIRCULAR No. 07/2019 de fecha 26 de febrero de 2019, delegó en las Directoras y Directores de los Institutos Tecnológicos Federales y Centros adscritos al Tecnológico Nacional de México, la facultad para suscribir el presente instrumento jurídico.



2.7. Que el ING. JAIME DE JESÚS CAÑAS ORTEGA, actualmente desempeña el cargo de Director del "ITBOCA", según consta en su nombramiento contenido el oficio número 48, de fecha 1° de mayo del 2019, expedido a su favor por el C. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BORQUEZ, en su facultad de Subsecretario de Educación Pública, asumiendo las responsabilidades que se derivan de su cargo, para cumplir con los compromisos acordados en el presente convenio.

2.8. Que el plantel educativo que representa cuenta con la infraestructura necesaria, las instalaciones adecuadas y el personal con el nivel académico y experiencia indispensable e idónea para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente instrumento jurídico.

2.9. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: el Km. 12, de la carretera Veracruz-Córdoba, de Boca del Río, Ver., México C.P. 94290, teléfono: 22 96 90 50 10, correo electrónico: dir_bdelrio@bdelrio.tecnm.mx, www.bdelrio.tecnm.mx

III. Declaran ambas partes:

3.1 Reconocer mutuamente la personalidad con la que se manifiestan para la celebración del presente convenio de colaboración.

3.2 Que es su voluntad suscribir las presentes bases de colaboración académica para promover y apoyar las actividades y acciones con fines comunes referidos a la docencia, la investigación y la extensión de los servicios para el aprovechamiento óptimo de los recursos de "EL ITSA" y el "ITBOCA".

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes otorgan este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto fundamental del presente convenio, es establecer mecanismos de colaboración entre los institutos, para auspiciar el desarrollo de programas de interés mutuo.

SEGUNDA. - "EL ITSA" y el "ITBOCA" convienen en llevar a efecto todas y cada una de las acciones necesarias para cumplir los conceptos generales de colaboración que surjan entre ambas instituciones.

TERCERA. - Acuerdan ambas partes unir sus esfuerzos y recursos para promover y desarrollar todas aquellas actividades para la ejecución de los programas, planes y políticas de las funciones de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión de los servicios y demás conceptos administrativos que surjan por necesidades de ambas instituciones.



CUARTA. - Las partes acuerdan también el apoyo y la colaboración en las acciones siguientes:

- A. Proporcionar apoyo y capacitación para el personal en programas conjuntos de actualización.
- B. Proporcionar espacios y condiciones favorables para la realización de Residencias Profesionales, Estancia para Modelo Dual y/o Alumno Dual, Estancias académicas y apoyo para Visitas académicas.
- C. Crear condiciones favorables por obtención de temas de investigación e interés para ambas organizaciones conjunta de cursos, talleres, conferencias, seminarios, congresos y demás aspectos.
- D. Promoción de posgrados, colaboración para realizar la difusión y/o promoción de los posgrados que el instituto oferta.

QUINTA. - Las partes deberán presentar por escrito cada petición de trabajo que contenga las propuestas de colaboración y seleccionar de esta manera, las tareas de interés mutuo, algunas de las cuales, de ser aprobadas por “**EL ITSA**” y el “**ITBOCA**”, serán tratadas como acuerdos específicos.

SEXTA. - En aquellas propuestas de colaboración que presenten ambas partes, se deberá describir con toda precisión y claridad, las características y particularidades de las acciones que específicamente se emprendan, así como las condiciones y requerimiento bajo las cuales se deben desarrollar.

SÉPTIMA. - Convienen las partes del presente documento que podrán modificarse para adicionar las necesidades propias de “**EL ITSA**” y el “**ITBOCA**”, pudiendo ser comunicado por escrito, con treinta días de anticipación al momento en que incurran la eventualidad.

OCTAVA. - El alumno, egresado o docente sigue estando bajo responsabilidad pedagógica de “**EL ITSA**” por lo cual ambas partes convienen que no existirá relación alguna de tipo laboral y de seguridad social u obligación de cualquier otra naturaleza, ni durante, ni después de concluir su Modelo Dual, Estancia Académica y/o Residencia Profesional.

NOVENA. - El estudiante durante el periodo del Modelo Dual, Estancia Académica y/o Residencia Profesional contará con seguro facultativo con la cobertura que ofrece el IMSS, los cuales serán tramitados por “**EL ITSA**”, por lo que el “**ITBOCA**”, queda exenta de toda responsabilidad con respecto a este rubro.

DÉCIMA. - El número de horas requerido en la estancia del sistema dual, estancia académica y/o Residencia Profesional será de acuerdo a lo previsto por la normatividad del “**TecNM**” y los prestadores estarán sujetos a un horario de acuerdo a las características de los programas y necesidades de ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA. - Este convenio entrara en vigor a partir de la fecha de su firma, teniendo una duración de 5 años, salvo que una de las partes tenga la intención de darlo por terminado antes, lo cual comunicara a la otra parte por escrito, con setenta



días de anticipación debiendo concluir las acciones y programas que estuviesen vigentes.

DÉCIMA SEGUNDA. - Este convenio se considera vigente salvo que “EL ITSA” y el “ITBOCA” realicen modificaciones y/o revisiones.

DÉCIMA TERCERA. - Las partes manifiestan que el presente convenio de colaboración es de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones tendientes al logro de su cumplimiento y en el caso de discrepancia sobre su interpretación lo resolverán voluntariamente y de común acuerdo.

Leído el presente convenio, lo firman por duplicado ambas partes enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman de conformidad el 18 de Agosto del 2020 en la Ciudad de Boca del Río, Ver.

POR “EL ITSA”

DR. NEFI DAVID PAVA CHIPOL
DIRECTOR

POR “EL ITBOCA”

ING. JAIME DE JESÚS CAÑAS
ORTEGA
DIRECTOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE BOCA DEL RÍO, Y POR OTRA PARTE, INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ACAYUCAN, EN FECHA 18 DE AGOSTO DE 2020. CONSTANTE DE 5 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.